

**13828** RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian ocho becas para cursos de actualización en Cultura y Lingüística Italianas, para Profesores españoles de Italiano.

Visto el Convenio cultural vigente entre España e Italia y el ofrecimiento de becas formulado por las Autoridades italianas,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar ocho becas para cursos de actualización en Cultura y Lingüística Italianas, para Profesores españoles de Italiano, de conformidad con las siguientes condiciones:

Primera.-Lugar y duración: Se desarrollarán dos cursos en la Universidad para extranjeros de Perugia, en el verano de 1990. El primero tendrá lugar del 9 al 27 de julio y versará sobre Cultura Italiana. El segundo, del 24 de julio al 10 de agosto, versará sobre Lingüística y Didáctica del italiano.

Segunda.-Alojamiento y manutención: Serán gratuitos para los participantes. Los gastos de viaje correrán a cargo de los seleccionados.

Tercera.-Solicitudes: Las becas están destinadas a Profesores españoles de Lengua Italiana que ejerzan la docencia en Facultades Universitarias, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, Institutos de Bachillerato y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta.-Peticiones y plazo de admisión: Los interesados formularán por duplicado instancia dirigida al Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid) acompañando hoja de servicios o cualquier otra documentación que permita valorar méritos del solicitante. Indicando el curso de su preferencia.

El plazo de admisión será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-italiana, sobre la base de méritos de los solicitantes. Por parte española, la Comisión mixta estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Sexta.-En los casos de concesión de beca, la adjudicación se notificará personalmente a los candidatos seleccionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1990.-El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**13829** RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 63/1983, promovido por doña María Angeles Cubells Dalmau, contra acuerdo del Registro de 23 de septiembre de 1982. Expte. de Modelo Industrial 97.196.

En el recurso contencioso-administrativo número 63/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Angeles Cubells Dalmau, contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que procede declarar no haber lugar al recurso contencioso-administrativo, planteado por doña María Angeles Cubells Dalmau, no dando lugar a la revocación de la resolución de 23 de septiembre de 1982, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13830** RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1246/1985, promovido por «Rochas Pantalón, Sociedad Limitada» contra acuerdo del Registro de 11 de diciembre de 1984. Expediente de Marca número 955.288.

En el recurso contencioso-administrativo número 1246/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rochas Pantalón, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 11 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rochas Pantalón Sociedad Limitada» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de diciembre de 1984 que denegó la inscripción de la marca «Rochas Pantalón Sociedad Limitada», debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13831** RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 736/1981, promovido por «Wander, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 17 de julio de 1980 y 23 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 736/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wander, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 17 de julio de 1980 y 23 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad mercantil de nacionalidad suiza «Wander, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de julio de 1980, confirmada en reposición por la de 23 de febrero de 1981, denegatoria del registro de la marca internacional número 445.168, consistente en la denominación «Tropic-Tea-Wander», para distinguir productos de la Clase 32 del vigente Nomenclátor. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**13832** RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Vista la petición documentada de fecha 27 de marzo de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.